



ALIANZA ONG

***FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
- FIPA -***

DESCRIPCIÓN GENERAL

¿QUE ES EL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL?

El Fondo de Inversión para la Protección Ambiental (FIPA) es un mecanismo que moviliza a la sociedad civil para lograr un medio ambiente más sano y productivo. El FIPA opera con la misión de apoyar inversiones dirigidas a reducir, mitigar y/o evitar la contaminación ambiental provocada por procesos productivos, con una fuerte incidencia en la población, garantizando a la vez beneficios económicos y equidad social.

El FIPA promueve el involucramiento de los diferentes sectores de la sociedad civil y espera lograr los siguientes objetivos:

1. Promover la participación de diferentes actores de la sociedad civil (ONG, empresas, universidades, OCB) a través de alianzas estratégicas para reducir los impactos negativos provocados al ambiente por los procesos productivos, actividades comerciales y el aprovechamiento de los recursos naturales.
2. Fortalecer la capacidad de las entidades que acceden al FIPA mediante asistencia técnica y acceso a un banco de información especializado para garantizar el éxito de los proyectos.
3. Garantizar la sostenibilidad de las inversiones más allá de la duración del financiamiento otorgado.

Esta iniciativa se enmarca dentro del Proyecto de Fortalecimiento de las Políticas para la Protección Ambiental auspiciado por la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID), cuyo principal objetivo es el de mejorar la capacidad institucional dominicana para la protección del medio ambiente en colaboración estrecha con la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales. El ejecutor principal del proyecto es International Resources Group (IRG), entidad internacional de reconocida trayectoria en el área ambiental, y de ALIANZA ONG, una organización nacional con amplia experiencia en el tema de la responsabilidad social.

¿Cuáles son las Areas Temáticas?

FIPA priorizará sus esfuerzos y recursos a apoyar acciones que enfrenten la contaminación urbana y rural a nivel de las aguas, los suelos y el aire. Esta problemática requiere de acciones conjuntas Estado-Sociedad Civil, por esta razón este Fondo propiciará sinergias y alianzas entre ambos sectores y al interior de la sociedad civil. Los proyectos aprobados deberán demostrar su factibilidad económica y ambiental como manera de garantizar su sostenibilidad.

a) Contaminación causada por procesos productivos:

- **Pecuario**
- **Agrícola**

- **Forestal**
- **Turismo**
- **Energético**
- **Industrial**
-

Las propuestas que aplican deben ir dirigidas a reducir, mitigar y/o evitar la contaminación que provocan los procesos productivos a través de acciones como: manejo de residuos, reciclaje, energía renovable y otras formas de producción más limpia.

b) Protección de áreas críticas para producción de agua y/o recreación

- **Fuente de agua para acueductos comunitarios**
- **Fuente de agua para la producción agropecuaria**
- **Aprovechamiento de fuentes de agua en ecoturismo.**

¿Cuáles son los Montos y Límites de Financiamiento?

El FIPA financiará entre 25 a 30 proyectos con la finalidad de demostrar que lo ambiental es económicamente rentable. Los proyectos son de uno a dos años de duración, en su horizonte de vida de 4 años. Los montos podrán oscilar entre US\$25,000 y US\$50,000 (su equivalente en pesos dominicanos). Los fondos de contrapartida en efectivo y/o en especie serán equivalentes al 50% de la inversión total del proyecto. Es decir que la contrapartida y el aporte del FIPA estarán en una relación 1:1. El presupuesto del proyecto deberá ser coherente con la capacidad institucional, tanto administrativa como programática, y con los servicios y actividades que ha desarrollado la(s) entidad(es) proponente(s).

¿Cuáles son las Áreas Geográficas?:

Áreas urbanas y rurales en todo el territorio nacional críticas en términos de la contaminación producida por los procesos productivos priorizados y/o áreas críticas para la producción de agua y la recreación.

¿Cuáles Instituciones pueden participar?

Las convocatorias del fondo estarán dirigidas a las siguientes organizaciones

- **Empresas**
- **Organizaciones No Gubernamentales**
- **Organizaciones Comunitarias de Base**

El FIPA recibirá las propuestas presentadas por cualquiera de las anteriores entidades y priorizará aquellas que promuevan beneficios, vínculos y alianzas entre empresas, ONGs y Organizaciones Comunitarias entre sí y con las instituciones gubernamentales y Gobiernos Municipales a través de las Unidades de Gestión Ambiental (UGAMs), como parte de la estrategia de ejecución.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Enfoque hacia las áreas temáticas y sectores productivos: Las actividades propuestas deben enmarcarse dentro de las áreas temáticas y sectores productivos establecidos por el Fondo de Inversión para la Protección Ambiental. Los proyectos propuestos deben definir el problema de la contaminación o protección de áreas críticas, cómo afecta ese problema la productividad y el bienestar del país, qué se realizará para reducir, mitigar y/o evitar el problema. Además, la propuesta debe definir los resultados esperados y los indicadores que permitan verificar y medir el progreso.

2. Inversión con responsabilidad social: La estrategia de operación del proyecto debe indicar cómo y a través de cuáles mecanismos y acciones el proyecto enfrentará la contaminación y/o la protección de áreas críticas para la producción de agua, al tiempo que garantiza la generación de beneficios económicos y ambientales independientemente del financiamiento.

3. Asociatividad: Las propuestas en las cuales se planten alianzas, vínculos con uno o más sectores, instituciones u organizaciones serán ponderadas positivamente. Por ejemplo la participación conjunta entre empresas, ongs, grupos comunitarios y UGAMs. El compromiso y el nivel de involucramiento deben ser sustentados y debidamente justificados. Dentro de este criterio podrían tener cabidas sinergias con otras experiencias que se están desarrollando.

4. Participación Comunitaria: Se refiere al involucramiento de los diferentes actores en todas las etapas o fases del proyecto, sea esta participación voluntaria y/o contratada. Otro aspecto a considerar es la medida en que el proyecto fortalece la capacidad local en la provisión de servicios, fomenta una utilización máxima de mano de obra local y favorece la equidad de género.

5. Factibilidad Técnica. Las actividades y sistemas propuestos deben ser adecuados y suficientes para alcanzar los objetivos que se propone el proyecto. La entidad proponente debe demostrar que cuenta con la capacidad técnica para el desarrollo de la misma y/o ha contemplado contratar asistencia técnica externa para reforzar su capacidad. Las tecnologías utilizadas deben ser apropiadas y consistentes con la normativa ambiental vigente en el país (Normas Ambientales para Manejo de Residuos Sólidos, Calidad de agua y Control de carga, Ruido, y Calidad de aire y Control de emisiones atmosféricas, entre otras).

6. Capacidad Institucional y Financiera: Los solicitantes deben poseer Personería Jurídica. Demostrar una adecuada trayectoria en la ejecución de proyectos y en el manejo de fondos. Ellos deben poseer una estructura mínima de personal, técnico y administrativo, y el reconocimiento público en su área de influencia. Así como, los equipos, materiales e infraestructura disponibles para la ejecución del proyecto.

7. Innovación y creatividad Los proyectos que planteen soluciones originales, innovadoras y/o creativas para enfrentar la contaminación dentro de los diferentes procesos productivos y/o la protección de áreas críticas para la producción de agua y recreación serán valoradas positivamente por el FIPA. Asimismo este criterio aplica para promover la participación, la creación de vínculos, alianzas y coordinaciones entre la sociedad civil entre sí, con los gobiernos locales e instituciones gubernamentales.

8. Estrategia de seguimiento y monitoreo. Se ponderarán positivamente aquellas

propuestas que establezcan mecanismos adecuados de monitoreo y seguimiento, que permitan identificar los avances en su ejecución y sobre todo la posibilidad de introducir las modificaciones necesarias para garantizar la consecución de los objetivos planteados en el tiempo y con los recursos previstos.

Actividades y Compras No Financiadas por el FIPA:

- Investigaciones
- Estudios de Impacto Ambientales fuera de un proyecto global.
- Programas de créditos.
- Compra de terrenos o edificios.
- Actividades de construcción a gran escala.
- Compra de equipos y materiales cuyas fuentes de origen provengan de otros que no sean de la República Dominicana o de los Estados Unidos de América.
- Compra de equipos y materiales para los siguientes propósitos: militar, policial, apuestas, lujo y modificaciones del clima.
- Participación de los partidos políticos y de los sindicatos laborales.

¿CÓMO PARTICIPAR EN EL FONDO?

1. Desarrollar un Perfil de Proyecto utilizando el Formulario para Perfiles. Asegúrese que responde a cada sección.
2. Entregar o enviar dicho perfil a Alianza ONG, entidad de apoyo técnico de las actividades financiadas por el fondo, en la dirección indicada en el formato para presentar perfiles.
3. Un Comité de Selección, integrado por especialista de diferentes disciplinas y enfoques preselecciona los perfiles presentados.
4. Una carta de aprobación o de rechazo se remite a las entidades solicitantes.
5. Si el perfil es preseleccionado, se siguen los pasos siguientes :
 - 5.1 Participar en un taller de capacitación sobre Elaboración de Proyectos.
 - 5.2 Para los casos que el Comité de Selección considere pertinente se ofrecerá asistencia técnica adicional
 - 5.3 Recibir una visita de reconocimiento de la persona encargada en Alianza ONG y en IRG del FIPA.
 - 5.4 Entregar o enviar la propuesta definitiva
 - 5.5 El Comité de Selección, elige con base en la matriz de selección los proyectos que recibirán apoyo del FIPA.
 - 5.6 Se remite una comunicación a las entidades solicitantes con la decisión final del Comité de Selección.
 - 5.7 Si la propuesta es aprobada por el Comité, se procede a la firma de un acuerdo-memorando entre la entidad solicitante y IRG para el desarrollo del proyecto.
6. Estructura operativa del FIPA.
 - 6.1 **IRG:** Tiene a su cargo la coordinación del Fondo y es su responsable última. Aporta

fondos para la ejecución de los proyectos de inversión y la operación del Fondo. Realiza la revisión de los informes financieros.

Alianza ONG. Es la entidad local contratada para la implementación del fondo. Mantiene el contacto directo con las entidades interesadas en acceder al fondo y las seleccionadas para ejecutar proyectos. Recibe los informes descriptivos y financieros de la ejecución de los proyectos.

Ambas entidades serán las responsables del monitoreo de los proyectos aprobados.

6.3 Comité de Selección. . Está conformado por representantes de instituciones y personas con experiencia en el Sector Empresarial, de las ONGs y/o Organizaciones Comunitarias, con experticio en medioambiente, recursos naturales y desarrollo socio-económico. Este Comité es responsable de seleccionar los proyectos a ser financiados por el Fondo y aprobar el cronograma de actividades y presupuesto para la ejecución de cada proyecto. Aporta sugerencias para mejorar y fortalecer los resultados de los proyectos en lo referente a: asistencia técnica, posibilidades de contactos, sinergias y coordinaciones, entre otros.

Seguimiento y control luego del financiamiento

Los proyectos aprobados someterán a la coordinación del fondo informes narrativos y financieros de avance cada dos meses. La coordinación realizará visitas bimensuales a cada proyecto durante las cuales constatará en el terreno el nivel de avance reportado y consensuará con los ejecutores medidas para asegurar un desempeño exitoso. Las organizaciones deberán estar dispuestas a ser auditadas y visitadas por otras personas vinculadas al fondo: consultores o miembros del Comité de Selección.